



**D. JAVIER LORENTE GUAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA (VALENCIA)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto del borrador del acta, dice lo que sigue:

**“5.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Por el Secretario de la Corporación se dio lectura de la resolución número 1085 cuya parte dispositiva a continuación se transcribe y de las que los Señores Concejales quedaron enterados:*

*Nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local*

**Parte dispositiva de la Resolución de alcaldía nº 1085/2019 de 1 de julio**

**RESUELVO:**

*Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:*

*D<sup>a</sup> Marta Ramón Castillo  
D<sup>a</sup> María Begoña Nieva Villamor  
D. Israel Alfonso Sargues  
D. Jorge Román Aroca*

*Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.*

*Tercero.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer martes, no festivos, de cada mes, a las 14,00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento. Si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 7 días.*

*Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.*

*Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web corporativa.*

*Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*



*Séptimo.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”*

Y para que conste, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de que la presente certificación se extrae del borrador del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación.

Massanassa, a 9 de julio de 2019

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Francisco A. Comes Monmeneu

Javier Lorente Gual